

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 4 de Octubre de 1883.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 3 de Octubre de 1883.

Ministerio de Hacienda.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno, con Real orden de 15 de Mayo último, el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, en solicitud de rebaja de su cupo de consumos, correspondiente al año económico de 1882-83, dicho alto Cuerpo, con fecha 4 de Julio próximo pasado, ha informado de acuerdo con ese centro:

«Que considerando que el cupo que en la actualidad tiene es de 36.782'20 pesetas, y el que tenía con anterioridad á la ley de 31 de Diciembre de 1881 de 52.546, lo que arroja una diferencia de menos en el actual de 15.763'80, ó sea una baja de un 30 por 100;

Y considerando que según determina la Real orden de 15 de Julio de 1882, dictada en consonancia con la ley del 6 del mismo año, las bajas que se hagan en los cupos sólo podrán ascender al 30 por 100 como máximo, procede desestimar la reclamación del referido Ayuntamiento.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo informado por dicho alto Cuerpo, se ha servido resolver como el mismo propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1883.—Cuesta.—Sr. Director general de Impuestos.

Núm. 4700.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Sección de Fomento.

Negociado de Montes.

El día 19 del actual, y hora de las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Portillo y con asistencia del Capataz de cultivos, la subasta del fruto de pino del monte titulado Arenas, bajo el tipo de cuatro mil quinientas pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se hallara á disposición del público en la Secretaria de dicho Ayuntamiento.

Valladolid 3 de Octubre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Núm. 4725.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el día 21 de Setiembre último de los pastos de invierno del monte titulado Boca de Cega, perteneciente al pueblo de Viana de Cega, he acordado señalar el día 19 del actual y hora de las diez de su mañana, para que se verifique un segundo remate, ante el Alcalde de dicho pueblo, y con asistencia del Capataz de cultivos, bajo el mismo tipo de quinientas setenta pesetas y condiciones que reguló la primera.

Valladolid 4 de Octubre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Núm. 4723.

No habiéndose presentado licitadores á la subasta celebrada el día 21 de Setiembre último de los pastos del monte titulado Cobatillas perteneciente al pueblo de Matapuzuelos, he acordado señalar el día 19 de Octubre y hora de las diez de su mañana, para que se verifique un segundo remate ante el Alcalde del indicado pueblo, con asistencia del Capataz de cultivos bajo el mismo tipo de ciento doce pesetas y condiciones que reguló la anterior.

Valladolid 4 de Octubre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Núm. 4724.

No habiéndose presentado licitador á la subasta celebrada el día 27 de Setiembre último de los pastos del monte titulado Navas, Cercas y Lacuadra perteneciente al pueblo de Sardón de Duero, he acordado senalar el día 19 del actual y hora de las diez de su mañana, para que se verifique un segundo remate ante el Alcalde del indicado pueblo, y con asistencia del Capataz de cultivos, bajo el mismo tipo de setenta y cinco pesetas y demás condiciones que reguló la anterior.

Valladolid 4 de Octubre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Núm. 4701.

En el Boletín oficial correspondiente al día 29 de Setiembre último número 73, se anunció la subasta

de los pastos de invierno del monte titulado Albo Sancho y de Cobatillas, que pertenece al pueblo Mojados, en lugar de Mortemayor que se anuncia, verificándose en aquél pueblo la segunda subasta bajo el mismo tipo de setecientas cincuenta pesetas y demás condiciones que la anterior, á las doce de su mañana del día nueve del corriente.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial, como rectificación al anuncio publicado en el del día 28 del citado mes de Setiembre próximo pasado.

Valladolid 3 de Octubre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Núm. 1790.

Habiendo pedido á este Gobierno el Ayuntamiento de Villalar, autorización para proceder á la limpia ó monda del Rio Hornija desde la raya de Marzales hasta el antiguo puente de Vigas; he acordado hacerlo público por medio del presente Boletín oficial, con el fin de que los pueblos inmediatos ó personas que se crean perjudicadas con la expresada limpia, intenten sus reclamaciones ante este Gobierno, dentro del plazo de diez días, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio, en dicho periódico oficial.

Valladolid 5 de Octubre de 1883.—El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.



DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE OCTUBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1883 Á 1884.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.....	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.		
	Artículos	TOTAL por capítulos.	TOTAL por secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO I.—Administración provincial.			
Personal de la Diputación y Contaduría provincial.	3.200'00		
Idem de la Comisión de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	583'33		
1.º Material de la Diputación, Depositaria y Contaduría de fondos provinciales.	333'33		
Idem de la Comisión de exámen de cuentas municipales y de pósitos.			
2.º Personal de Archivo y Depositaria provincial.	635'41	3.417'72	
Sueldos de los empleados y dependientes de las			
3.º Comisiones especiales.	165'66		
Material de estas Comisiones.	83'33		
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	416'66		
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	"		
6.º Idem de los empleados de Montes con arreglo á la ley del ramo.	"		
CAPÍTULO II.—Servicios generales.			
1.º Gastos de quintas.	500'00		
2.º Idem de bagajes.	1.000'00		
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	333'33	2.583'32	
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	333'33		
5.º Idem de calamidades públicas.	416'66		
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	"		
1.º Material para estas obras.	216'66		
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	3.435'76	20.278'06	
Material para estas mismas obras.	1.902'82		
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	"	5.971'90	
3.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	"		
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	416'66		
CAPÍTULO IV.—Cargas.			
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	"		
2.º Pensiones concedidas legalmente.	"		
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobado en	"		
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	"		
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	"		
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.			
1.º Junta provincial del ramo.	1.306'25		
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	4.968'33		
Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	790'72		
Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras.	434'43	6.305'12	
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, salidas y material.	395'83		
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	1.288'73		
6.º Biblioteca provincial.	83'33		
7.º Museo provincial.	37'50		

Artículos.....	TOTAL		
	Artículos Pesetas.	por capítulos. Pesetas.	por secciones. Pesetas.
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
1.º Atenciones de la Junta provincial.	481'25		
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.	4.342'00	22.451'25	22.451'25
3.º Idem id. id. de las Casas de Misericordia.			
4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos.	17.458'00		
5.º Idem id. id. de las Casas de Maternidad.			
6.º Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.			
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.			
1.º Gastos de cárceles.	41'66	41'66	41'66
2.º Idem de Establecimientos penales.	"		
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Unico Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir	1.666'76	1.666'76	1.666'76
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPÍTULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos.			
Unico Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é instrucción pública.	8.333'33	8.333'33	8.333'33
CAPÍTULO II.—Carreteras.			
1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	"		
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	26.959'75		
CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Unico Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	1.666'66	32.664'57	32.664'57
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Unico Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	4.038'16		
SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 18 procedentes del presupuesto anterior.	"	"	
Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	"	"	
TOTAL GENERAL.			
	"	"	85.425'14

En Valladolid á 1.º de Octubre de 1883.—V.º B.º El Presidente de la Diputación, Eustaquio de la Torre.—El Contador de fondos provinciales interino, Eulogio Varela.

Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid:

CERTIFICO: que la Comisión provincial en sesión de 2 del actual acordó prestar su aprobación á la precedente distribución de fondos. Y para que conste expido la presente en Valladolid á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—V.º B.º El Presidente, Eustaquio de la Torre.—Juan Callejo, Secretario.

ADMINISTRACION
DE
CONTRIBUCIONES Y RENTAS
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

RELACION expresiva de los inspectores de la contribución industrial destinados a prestar el servicio de su incumbencia en esta provincia, y de los distritos a que están asignados.

DISTRITO DE LA CAPITAL.

- D. Isidro Toribio Alarcón. — Inspector Jefe.
- D. Ricardo Zazo Aranda.
- D. Juan de Dios Eduardo Flores.

PUEBLOS.

- Arroyo.
- Ataquines.
- Cabezón.
- Castroalevo.
- Cigales.
- Ciguñuela.
- Cistérniga.
- Córcos.
- Cubillas de Santa Marta.
- Fuensaldaña
- Géria.
- Laguna de Duero.
- Matapozuelos.
- Mojados.
- Mucientes.
- Olmos de Esgueva.
- Pozaldéz.
- Puente Duero.
- Renedo.
- Robladillo.
- Santovenia.
- Simancas.
- Traspinedo.
- Trigueros.
- Tudela de Duero.
- Valdestillas.
- Valoria la Buena.
- Viana de Cega.
- Villabañez.
- Villanubla.
- Villarmentero.
- Zaratán.

DISTRITO DE PEÑAFIEL.

- D. José Carral Pelayo.

PUEBLOS.

- Amusquillo.
- Bahabón.
- Bocos.
- Campasero.
- Canalejas de Peñafiel.
- Canillas.
- Castrillo de Duero.
- Castrillo Tejeriego.
- Castroverde de Cerrato.

- Cogeces del Monte.
- Corrales de Duero.
- Curiel.
- Encinas de Esgueva.
- Esguevillas.
- Fombellida.
- Fompedraza.
- Langayo.
- Manzanillo.
- Montemayor.
- Olivares de Duero.
- Olmos de Peñafiel.
- Padilla de Duero.
- Pesquera de Duero.
- Piña de Esgueva.
- Piñel de Abajo.
- Piñel de Arriba.
- Quintanilla de Abajo.
- Quintanilla de Arriba.
- Quintanilla de Trigueros.
- Rábano.
- Roturas.
- San Lorenzo.
- San Martín de Valvení.
- Santibañez de Valcorcha.
- Sardón de Duero.
- Torrefombellida.
- Torre de Peñafiel.
- Torrescárcela.
- Valbuena de Duero.
- Valdearcos.
- Viloria.
- Vilaco.
- Villafuente.
- Villanueva de los Infantes.
- Villavaquerín.

DISTRITO DE VILLALÓN.

- D. Angel González Francés.

PUEBLOS.

- Aguilar de Campos.
- Barcial de la Loma.
- Becilla de Valderaduey.
- Bolaños.
- Bustillo de Chaves.
- Cabezón de Valderaduey.
- Castroból.
- Castroponce de Valderaduey.
- Ceinos de Campos.
- Cuenca de Campos.
- Fontihoyuelos.
- Gatón de Campos.
- Herrín de Campos.
- Mayorga.
- Melgar de Abajo.
- Melgar de Arriba.
- Monasterio de Vega.
- Quintanilla del Molar.
- Roales.
- Sahelices de Mayorga.
- Santervás de Campos.
- Unión.
- Urones de Castroponce.
- Valdunquillo.
- Vega de Ruiponce.
- Villabarúz.
- Villacarrión.
- Villacid de Campos.
- Villacreces.
- Villafrades.
- Villagomez la Nueva.
- Villalán de Campos.

- Villalba de la Loma.
- Villanueva de la Condesa.
- Villavicencio de los Caballeros.
- Zorita de la Loma.

DISTRITO DE MEDINA DE RIOSECO.

- D. Manuel Pico Martínez.

PUEBLOS.

- Berrueces.
- Cabrerros del Monte.
- Castromonte.
- Montealegre.
- Moral de la Paz.
- Morales de Campos.
- Mudarra.
- Palacios de Campos.
- Palazuelo de Vedija.
- Pozuelo de la Orden.
- Santa Eufemia.
- Tamariz.
- Tordhumos.
- Valdenebro.
- Valverde de Campos.
- Villabrágima.
- Villaesper.
- Villafrechós.
- Villagarcía de Campos.
- Villalba del Alcor.
- Villamuriel de Campos.
- Villanueva de San Mauricio.

DISTRITO DE MEDINA DEL CAMPO.

- D. José Espejo y Enciso.

PUEBLOS.

- Aguasal.
- Alaejos.
- Alcazarén.
- Aldea de San Miguel.
- Aldeamayor.
- Almenara.
- Bobadilla del Campo.
- Bocigas.
- Boecillo.
- Brahojos de Medina.
- Campillo.
- Camporedundo.
- Carpio.
- Castrejón.
- Castroñaño.
- Cervilego de la Cruz.
- Cojeces de Iscar.
- Fresno el Viejo.
- Fuente el Sol.
- Fuente Omedo.
- Gomeznarro.
- Hornillos.
- Isca.
- Lomoviejo.
- Llano de Olmedo.
- Mejeces de Iscar.
- Moraleja de las Panaderas.
- Muriel.
- Nava del Rey.
- Olmedo.
- Parrilla.
- Pedraja de Portillo.
- Pedrajas de San Esteban.
- Pollos.

- Portillo.
- Pozal de Gallinas.
- Puras.
- Ramiro.
- Rodilana.
- Rubí de Bracamonte.
- Rueda.
- Salvador.
- San Miguel del Arroyo.
- San Pablo de la Moraleja.
- San Vicente del Palacio.
- Seca, (La)
- Serrada.
- Siete Iglesias.
- Torrecilla de la Orden.
- Velascalvaro.
- Ventosa de la Cuesta.
- Villafuente de Duero.
- Villalba de Adaja.
- Villanueva de Duero.
- Villanueva de las Torres.
- Villaverde.
- Zarza.

DISTRITO DE TORDESILLAS.

- D. Diguél Guerrero Santos.

PUEBLOS.

- Adalia.
- Almaráz.
- Bamba.
- Barruelo.
- Benafarces.
- Bercero.
- Berceruelo.
- Casasola de Arión.
- Castrodeza.
- Castromembibre.
- Gallegos de Hornija.
- Marzales.
- Matilla de los Caños.
- Mota del Marqués.
- Pedrosa del Rey.
- Peñaflor.
- Pobladura de Sotiedra.
- San Cebrian de Mazote.
- San Miguel del Pino.
- San Pedro de Latarce.
- San Pelayo.
- San Román de la Hornija.
- San Salvador.
- Tiedra.
- Torrecilla de la Abadesa.
- Torrecilla de la Orden.
- Torrelobatón.
- Uruña.
- Vega de Valdetronco.
- Vehilla.
- Velliza.
- Villalar.
- Villalbarba.
- Villán de Tordesillas.
- Villanueva de los Caballeros.
- Villardefrades.
- Villasexmir.
- Villavelliz.
- Villavieja.

Valladolid 3 de Octubre de 1883.
—El Administrador, Francisco Al-
garra.

Alcaldía constitucional de Simancas.

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y en virtud de autorización concedida por la superioridad se subasta por tercera vez las obras de reconstrucción de un Tajar sobre el puente de esta villa, bajo el tipo de 1946 pesetas 74 céntimos, adoptando la forma triangular de este.

La subasta tendrá lugar el 18 del próximo mes de Octubre y hora de once á doce de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde asociado de un Concejal, en la forma que determina el Real decreto de 4 de Enero último.

Para mostrarse licitador es necesario justificar la personalidad del postor y consignar en poder del Depositario de fondos municipales el 5 por 100 del tipo señalado á las mismas, el cual se ampliará con un 5 por 100 más para garantía de las obras. Los pliegos de condiciones facultativas y económicas pueden verse en la Secretaria del Ayuntamiento donde pueden consultarse.

Simancas 30 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, J. Antonio de los Rios.—El Secretario, Marcelino García.

Ayuntamiento constitucional de Cogeces del Monte.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de novecientas pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma, presentarán en esta Alcaldía dentro del término de ocho días sus solicitudes debidamente documentadas, pues pasado dicho término se proveerá.

Cogeces del Monte 29 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Gregorio Arribas.

Ayuntamiento constitucional de Villaco.

Servida interinamente la Secretaria de este Ayuntamiento, para proveerla en propiedad, la corporación ha dispuesto anunciarla en el *Boletín oficial* de la provincia por todo el mes del Octubre próximo, para que durante el mismo, se presenten en esta Alcaldía las solicitudes de los que aspiren á obtenerla,

acompañando á ella los documentos que justifiquen su buena conducta, los méritos de que estén adornados y servicios que tenga prestados á otras corporaciones como Secretario.

La dotación anual consiste en quinientas pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Villaco 30 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Clemente Ruiz Simón.

CAPITANIA GENERAL

DE CASTILLA LA VIEJA.

Debiendo proveerse las vacantes que existen y en lo sucesivo resulten en las músicas de los Cuerpos de Ejército, por medio de los concursos anuales que establece la Real orden de 28 de Marzo de 1882, los que habrán de tener comienzo el día 1.º de Noviembre próximo, en las capitales de los distritos militares, se anuncia en los *Boletines oficiales* para que tanto los paisanos como soldados en situación de Reserva ó reclutas disponibles que aspiren á desempeñar plazas de músicos, puedan tomar parte en aquel acto teniendo presente lo siguiente:

Deben entregar precisamente con 10 días de anticipación en la Mayoría de Plaza (Gobierno Militar) de la Capital del distrito en que residan los paisanos, cédula personal y certificación de buena conducta, mas el consentimiento paterno los menores de edad, y los militares sus licencias ó pases; dejando unos y otros, las señas de sus domicilios habitantes, entendiéndose al propio tiempo de las condiciones necesarias para el ingreso y compromisos á que habrán de obligarse, negando el caso de obtener vacante; para cuyo efecto tendrán de manifiesto en la dependencia que se cita, el Reglamento de música e instrucciones complementarias.

Es copia.—El Coronel Jefe de Estado Mayor.

El Intendente Militar del distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: que no habiendo causado remate las dos subastas intentadas por orden del Excmo. Sr. Director general del cuerpo de ocho de Agosto del presente año para contratar los artículos de aceite, carbón y paja larga de relleno de las Factorías de Utensilios de Bejar y Ciudad-Rodrigo, y de paja solamente en las de Valladolid y Zamo-

ra durante un año, se convoca por el presente á los que deseen contratar este servicio desde la fecha en que se apruebe la adjudicación del remate, á fin de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro y un mes mas si así conviniere á la Administración Militar, á que presenten proposiciones libres en esta Intendencia y Comisarias de Guerra de Palencia, Zamora, Béjar y Ciudad-Rodrigo, el día diez y siete del actual á las doce de su mañana, á cuyo efecto se hallará constituida la Junta de ofertas en las expresadas dependencias con media hora de anticipación no bien oadmisibles las que se presenten despues de la hora señalada.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello oncenno, sin raspaduras ni enmiendas y exhibiendo sus autores la cédula personal y los apoderados ademas de ellos el poder otorgado en forma á su favor, dichas proposiciones podran hacerse tambien á varios artículos ó a uno determinado en total ó parcialmente,

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Intendencia y Comisarias de Guerra de los puntos citados; todos los días no festivos desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, así como la cantidad que debe depositarse para poder presentar proposición.

Los precios límites que han de regir en esta primera convocatoria de proposiciones libres son los que á continuación se expresan:

FACTORIAS DE	Ciudad-Rodrigo	
		Pesetas.
Béjar.		1'08
		10'30
Zamora.		6'70
		6'18
Valladolid.		2'81
		4'37
Litros de aceite de oliva.		
Quintal métrico de carbón.		
Idem de paja larga.		

Valladolid 3 de Octubre de 1883.—Juan Arenas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El sábado 28 de Setiembre so ha

extraviado del campo e Renedo un macho treinteno, de siete cuartas, corrido, entre rojo y negro; se suplica á la persona que lo encuentre se sirva dar aviso á su dueño Tibuscio Dueñas en Valoria la Buena.

VENTA DE TIERRAS.

Se hace en pública subasta y á voluntad de sus dueños, de tres tierras en el término de esta Ciudad, á los pagos de Hoyos y Valdezoño, de 1.º y 2.º calidad.

El remate tendrá lugar el día 7 del actual á las once de su mañana en la escribanía de D. Benito Fernández, (Caldereros 32) á donde informarán del precio y condiciones.

CORTA DE ENCINA.

Para el día 14 del corriente mes de Octubre y hora de las doce de su mañana, está señalado el remate de una de las 18 cortas en que está dividido el monte titulado de Iscar, y es la 8.º de encina, al Pico de Bonijo.

De su precio y condiciones darán razón en la villa de Mojados, casa de Don Norberto Salz, donde se verificará la subasta.

ARRIENDO Ó VENTA.

De una gran propiedad en término de pueblos próximos á Arévalo. Informarán en Madrid, Rey Francisco, 11, bajo.

DEPENDIENTE

Se necesita uno de 12 á 14 años que sepa bien leer y escribir. En la imprenta de este periódico darán razón.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de este periódico oficial calle del Perú número 17, se hallan de venta cuantos impresos necesiten los Ayuntamientos como tambien los que se encarguen particulares.

VALLADOLID:

Imp., Lib., Encuadernacion y Libros rayados DE LEONARDO MIÑON, Despacho Acera de San Francisco núm. 12. Talleres Perú 17 duplicado.